

SESION ORDINARIA N° 857 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 7 de Marzo del 2012.
- HORA** : 09:45 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. Maria Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.
- Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Luis Barraza Godoy, Contraloría Interna, Sr. Mario Altamirano Director de Obras (s), Sr. Bernardo Salinas Maya, Director Desarrollo Comunitario, Sra. Jessica Rivera Sirvent, Secretario Comunal de Planificación (S).

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N^{ros} 851 y 852**
- 2.- **TEMAS PENDIENTES.**
 - **Informe de Asuntos Pendientes.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- 3.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Solicitud de Aprobación Programa de Iniciativas Año 2012, del Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal.**
Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.
 - **Solicitud de Aprobación Comodato en Favor del Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación Comodato en Favor de la Junta de Vecinos N° 22 Villa Unida.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación de nombres de calles y pasajes Loteo “Dña. Gabriela Centro III, y Loteo “Arboleda La Serena”, ubicado en calle Raúl Bitran, Parcela N°319-A, Sector Pampa Alta.**
Expone: Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Concejal de La Serena.
Sr. Robinson Hernández Rojas, Concejal de La Serena.

- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV trimestre del año 2011**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

4.- **CORRESPONDENCIA**

5.- **INCIDENTES**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:03 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:08 horas.

El Alcalde dice que se están retomando las actividades después del receso de Febrero, habitual de cada año, da el saludo cordial de retorno a las tareas habituales del Consejo Comunal de La Serena.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N^{ros} 851 y 852**

El Alcalde da la palabra para referirse a las Actas N^{ros} 851 y 852, si hubiese comentarios que hacer, teniendo presente que a su vez las observaciones se pueden hacer por escrito.

Acta N° 851

Aprobada

Acta N° 852

Aprobada

2.- **TEMAS PENDIENTES.**

- **Informe de Asuntos Pendientes.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

- **En Sesión Extraordinaria N° 850 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 28 de Diciembre del 2011, se solicitó que cada encargado municipal de los Programas: OPD – PMTYJH – LIWEN - SENDA Previene – PADIS – PRODESAL, expongan ante el Concejo.**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 845 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Noviembre del 2011, en el Análisis del Balance al III Trimestre, se comprometió la entrega de un instrumento de control respecto a los gastos que el municipio ha hecho con servicios que tienen que ver con servicios a la comunidad, como es el caso de Conafe.**
Pendiente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- En Sesión Ordinaria N° 849 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 14 de Diciembre del 2011, se solicitó considerar como tema en próxima Sesión la situación de los Recursos Hídricos de la zona.

Pendiente.

- En Sesión Ordinaria N° 851, efectuada el día Miércoles 4 de Enero del presente, el Concejo Comunal solicitó contar a la brevedad con un Informe sobre el retraso en la confección de las Bases Administrativas de la Licitación Pública “Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas de la Comuna de La Serena”.

Pendiente.

DIRECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

- En Sesión Ordinaria N° 851, efectuada el día Miércoles 4 de Enero del presente, el Concejo Comunal solicitó se adopten las medidas necesarias para el mejoramiento de la iluminación del sector Los Nisperos de la Avda. del Mar.

El Director de Servicios a la Comunidad informa que se realizaron las cotizaciones necesarias y se procederá a realizar los trabajos respectivos.

En los temas pendientes, se encuentra el documento respectivo en el lugar de cada Concejal, si hubiese comentarios que hacer, pide que se hagan en incidentes.

3.- TEMAS NUEVOS

- **Solicitud de Aprobación Programa de Iniciativas Año 2012, del Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal.**

El Alcalde le ofrece la palabra a los Directivos de la Corporación, para que los introduzcan en el tema, son propuestas de iniciativas que se aprobaron e incorporan el presupuesto respectivo para solicitar al Ministerio los fondos y ejecutar tales políticas.

El Sr. Claudio Méndez dice que como bien lo ha señalado el Alcalde, corresponde este año solicitar autorización al Concejo de las nuevas Iniciativas del Fondo de Apoyo al mejoramiento de la Educación Municipal, este año corresponde un fondo aprobado por el Ministerio de Educación de \$281.990.979.

ANTECEDENTES GENERALES

- Corresponde aprobar por el Concejo Comunal de La Serena, el nuevo Programa de Iniciativas 2012 del Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal.
- El monto asignado Anual a La Serena es de : \$ 281.990.979.-
- El Programa de Iniciativas debe ser ejecutado antes del 31 de Diciembre de 2012.
- Este año las iniciativas están acotadas a solo 6 áreas financiables. Capacitaciones, Indemnizaciones a docentes y asistentes de la educación, infraestructura, transporte escolar, mobiliario y tecnología y participación de la comunidad educativa.

PROGRAMA DE INICIATIVAS COMUNA DE LA SERENA 2012

Iniciativa 01

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
01	Mejoramiento, reparaciones y refacción oficinas Departamento Educación (Liceo de Niñas G. Mistral)	\$ 42.000.000.-	0%

JUSTIFICACIÓN

A contar del mes de marzo, el área de educación esta funcionando en dependencias del Liceo de Niñas Gabriela Mistral (edificio sector calle Las Casas), y haciendo las mejoras necesarias es posible trasladar por completo al Departamento con todas sus unidades.

Iniciativa 02

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
02	Adquisición mobiliario y tecnologías para oficinas Dpto. Educación	\$ 30.000.0000.-	0%

JUSTIFICACIÓN

Producto del traslado del Departamento de Educación, se hace necesario el mejoramiento del equipamiento (tecnologías) y mobiliario de las oficinas.

Iniciativa 03

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
03	Adquisición de software de Monitoreo Curricular.	\$ 35.000.0000.-	0 %

JUSTIFICACIÓN

El Libro Digital que opera en nuestros establecimientos debe no solo entregar información sobre asistencia y notas, sino que permitir conocer los avances y cumplimiento de las planes de estudio. Por lo tanto se requiere el monitoreo de cada establecimientos a través de este programa.

Iniciativa 04

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
04	Fondo de Indemnización.	\$100.000.0000.-	0 %

JUSTIFICACIÓN

No contar con alguna Ley que permita otorgar un bono compensatorio para la salida de funcionarios que han cumplido su ciclo y requieren ser indemnizados.

No contar con los recursos suficientes para poder ajustar la Planta de los Asistentes de la Educación de algunos establecimientos educacionales de baja matrícula. Actualmente existe una solicitud importante de funcionarios que solicitan voluntariamente su salida, y este recursos puede responder a esta solicitud.

Iniciativa 05

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
05	Participación de la comunidad Educativa	\$ 65.990.979.-	0 %

JUSTIFICACIÓN

- Aumentar la participación de los colegios EDUCORP en diferentes actividades deportivas, científicas, artísticas a nivel comunal y regional.
- Baja sostenida de la matrícula, que podría detenerse al ofrecer un plan de estudio que incorpore una alta participación de padres, apoderados y alumnos.
- Incorporar diversas actividades de participación a los diferentes estamentos del área escolar: Presupuestos participativos, actividades de profesores, actividades de asistentes de la educación, etc.

Iniciativa 06

N°	Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo	Estado de Avance Financiero
06	Transporte Escolar para alumnos de colegio El Romero y Saturno	\$ 9.000.0000.-	0 %

JUSTIFICACIÓN

- Falta de movilización para el traslado de alumnos que viven en lugares de difícil acceso.
- Continuidad de estudios para alumnos La Estrella que asisten a colegio Saturno.
- Afectar bitácora de bus destinado al transporte de alumnos a nuestras unidades educativas provenientes de zonas rurales.

Resumen Iniciativas 2012

INICIATIVAS		PPTO.	EGRESOS	% EJECUCION
1	Mejoramiento, reparaciones y refacción oficinas Dpto. Educación	\$ 42.000.000	\$ 0	0%
2	Adquisición Mobiliario y Tecnologías para oficinas Dpto. Educación.	\$ 30.000.000	\$ 0	0%
3	Adquisición de Software Monitoreo Curricular	\$ 35.000.000	\$ 0	0%
4	Indemnización personal docente y asistentes de la educación	\$100.000.000	\$0	0%
5	Participación de la Comunidad Educativa.	\$ 65.990.979	\$ 0	0%
6	Traslado de alumnos colegio El Romero y Saturno	\$ 9.000.000	\$ 0	0%
TOTAL PROYECTO		\$281.990.979	\$ 0	0%

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob consulta por el cambio del Departamento de Educación al Liceo, cual es el motivo.

El Sr. Claudio Méndez dice que el motivo es para poder enfrentar financieramente este año, se ha optado por vender el inmueble que actualmente ocupa la Administración Central de la Corporación, que es de propiedad de la Corporación, que es vendible, no está gravado con ningún tipo de gravámenes, hipoteca ni embargo, por lo tanto, es el único bien que hoy día pueden vender, el valor de ese inmueble aproximado es de \$350.000.000, lo que les permitiría poder afrontar de mejor forma este año no teniendo que solicitar mayores fondos a la Municipalidad de los que normalmente les son transferidos.

El Sr. Roberto Jacob pregunta si no hay ningún problema legal para funcionar en un colegio.

El Sr. Claudio Méndez dice que no, ya está consultado, además que es un inmueble que está sin uso, es un block prácticamente completo y nuevo, pero que hay que adaptarlo.

El Alcalde dice que en varios municipios el Depto. de Educación funciona en alguna escuela.

El Sr. Lombardo Toledo dice que muchos alumnos y alumnas del sector público municipal, sobre todo del sector de Las Compañías, tienen mucha dificultad para llegar a algunos colegios del sistema, muchos niños quedan en el camino por la movilización colectiva que hoy día es brutal para las personas de escasos recursos, consulta si será posible en esta propuesta o en otra que se pueda tener un bus para ese sector o para la ciudad, aparte de los que tiene el municipio, porque es un problema manifiesto, si ven los medios de comunicación en Las Compañías está haciendo crisis para la gente más vulnerable, el problema de la locomoción. El caso de la Villa El Toqui, Juan Soldado, y otras, tienen que llegar casi a Viña del Mar y por supuesto los alumnos tienen que recorrer grandes distancias para poder llegar a los colegios más cercanos, entonces sería conveniente que el municipio o la Corporación pudiesen apostar a un medio de locomoción para la ciudad y de preferencia para el sector de Las Compañías.

El Sr. Claudio Méndez dice que tienen un bus especial en Las Compañías que hace un circuito, y en los casos que señala el Concejal es posible que quizás desconozcan los circuitos las personas o habría que coordinarlo mejor, este es un bus de acercamiento que llega inclusive al Colegio Balmaceda.

El Sr. Lombardo Toledo da el caso de una alumna que vive en Nicaragua con Lautaro, y tiene que ir al Colegio Técnico Femenino de Las Compañías y tiene que cruzar casi toda Las Compañías para poder llegar.

El Sr. Claudio Méndez dice que habría que reestudiar el circuito y quizás con eso podría permitirle el acercamiento a la alumna.

El Sr. Andrés Robledo consulta si la movilización de Educorp considera algunas localidades del sector rural como El Romero, y si se va a mantener para Altovalsol.

El Sr. Claudio Méndez dice que se mantiene la movilización para Altovalsol, esto es más que nada para solventar los gastos de transporte donde no se tiene una locomoción estable, ese es el objetivo de los \$9.000.000.

El Sr. Andrés Robledo consulta por el incentivo al retiro de los asistentes de educación, si va a superar los once meses que establece el Código del Trabajo.

El Sr. Claudio Méndez dice que eso es negociable, porque el Código del Trabajo establece máximo onces meses, depende de las facilidades, el problema está que si a un funcionario le dicen que le dan quince el resto también va a decir quince, pero sí tienen el caso de que hay algunos funcionarios a los que no se les aplica este máximo, no tienen limite en la indemnización, en ese caso es negociable.

El Alcalde consulta si hay alguna otra pregunta con respecto al tema, si no la hay solicita que aprueben, ya que le parece una propuesta interesante.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Programa de Iniciativas 2012 del Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal, por un monto de \$ 281.990.979, de acuerdo al siguiente detalle:

	INICIATIVAS	PPTO.	EGRESOS	% EJECUCION
1	Mejoramiento, reparaciones y refacción oficinas Dpto. Educación	\$ 42.000.000	\$ 0	0%
2	Adquisición Mobiliario y Tecnologías para oficinas Dpto. Educación.	\$ 30.000.000	\$ 0	0%
3	Adquisición de Software Monitoreo Curricular	\$ 35.000.000	\$ 0	0%
4	Indemnización personal docente y asistentes de la educación	\$ 100.000.000	\$ 0	0%
5	Participación de la Comunidad Educativa.	\$ 65.990.979	\$ 0	0%
6	Traslado de alumnos colegio El Romero y Saturno	\$ 9.000.000	\$ 0	0%
	TOTAL PROYECTO	\$ 281.990.979	\$ 0	0%

- Solicitud de Aprobación Comodato en Favor del Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres.

El Alcalde dice que el siguiente tema tiene que ver con un comodato de un porcentaje del terreno de la Escuela de Bellavista, con el propósito de establecer ahí un interesantísimo proyecto para toda la ruralidad y particularmente para el manejo sustentable del agua y sobretodo para reunir, capacitar y orientar el trabajo de la gente ligada a los Comités de Agua Potable Rural. Los vecinos del sector Bellavista han solicitado parte del terreno de la escuela con el propósito de fundar ahí lo que han llamado Ecolagua, una escuela con una visión futurista muy interesante y que a juicio del municipio es de interés, por lo tanto van a poner el tema en debate, le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que se trata de poner termino anticipado a un contrato que se había celebrado hace unos meses atrás, con estos mismos comodatarios, ellos han llegado a la conclusión que dentro de ese terreno hay otro que reúne mejor los requisitos para que se pueda establecer esta escuela que tiene como objeto dar formación en agua potable rural.

Están solicitando que se deje sin efecto el primer comodato y se les conceda un nuevo comodato en el mismo lugar pero esta vez de una extensión distinta, que les permita desarrollar mejor sus actividades, el plazo del contrato seria de 4 años, las condiciones fueron ya conocidas.

El término del contrato es el siguiente:

En La Serena, a 07 de Marzo de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BELLAVISTA CERES, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 379 de 29 de Marzo de 1995, representado por su Presidente don ZENÓN FELIPE ARAYA GUZMÁN , cédula nacional de identidad N° 5.942.983-3, con domicilio en Bellavista S/N, Comuna La Serena, en adelante también "El Comité" , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de La Serena y el Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres, se suscribió un contrato de comodato mediante el cual la Municipalidad entregó al Comité un inmueble ubicado en la localidad de Bellavista, Comuna de La

Serena, denominado Reserva Cooperativa N°1, resultante del proyecto de división de los terrenos de la Cooperativa Asignataria de Reforma Agraria Bellavista Limitada, singularizado en el plano archivado bajo el N° 24, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 1981. El señalado inmueble tiene una superficie aproximada de 0,5 hectáreas, siendo sus deslindes especiales los siguientes: al Norte: con Reserva Cora N°1, Escuela; al Oriente: con Reserva Hacienda Cruz Monárdez, Camino Interior de por medio; al Sur: con Parcela N°5 y al Poniente con Parcela N°5, de acuerdo a inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a Fojas 78 N° 83 del año 1988.

SEGUNDO: La finalidad del Comodato otorgado era la ejecución de un proyecto denominado "Escolagua" el cual consiste en la habilitación y funcionamiento de una Escuela de Capacitación de Comités Locales de Agua Potable, sin fines de lucro.

TERCERO: Considerando que la Municipalidad de La Serena dispone de otro terreno que responde de mejor manera a los requerimientos del comodatario, las partes de común acuerdo, ponen fin al contrato singularizado en la cláusula primera, otorgándose total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan y dejando constancia que se gestionará la entrega de un comodato a favor del Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres en un nuevo sector.

El Alcalde dice que efectivamente esto lo habían aprobado, pero por una situación del emplazamiento del terreno dentro de la escuela es que se modifica y por lo tanto lo que correspondería sería ratificar lo solicitado por la organización.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a 07 de Marzo de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BELLAVISTA CERES, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 379 de 29 de Marzo de 1995, representado por su Presidente don ZENÓN FELIPE ARAYA GUZMÁN, cédula nacional de identidad N° 5.942.983-3, con domicilio en Bellavista S/N, Comuna La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña de un inmueble ubicado en la localidad de Bellavista, Comuna de La Serena, denominado Reserva Cora Escuela, según título inscrito a su nombre a fojas 3384 N° 3123 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1996, el cual presenta una superficie de 0,5 hectáreas y los siguientes deslindes particulares: Al NORTE: Con terrenos de la Cooperativa, hoy Parcela N° 3, camino de La Serena Vicuña de por medio; AL SUR: Con terrenos de la Cooperativa, hoy Reserva Cooperativa N°1; al ORIENTE: Con Hacienda Cruz Monardez, camino de por medio y al PONIENTE: Con terreno de la Cooperativa, hoy Parcela N°5.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato parte del terreno municipal individualizado en la cláusula anterior, al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BELLAVISTA CERES, para quien acepta y recibe su Presidente don ZENÓN FELIPE ARAYA GUZMÁN, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes, dejando constancia que en el inmueble se encuentran construidas las instalaciones de la Ex Escuela G-23 de Bellavista, compuesta por salas, comedor, baños y casa del profesor (sector escuela nueva) y las Instalaciones del Agua Potable Rural. El terreno que por este acto se entrega en comodato, se encuentra emplazado dentro del inmueble a mayor extensión singularizado en la cláusula anterior, y consta de una superficie de 4.602 metros

cuadrados, siendo sus deslindes especiales los siguientes, de acuerdo a croquis que se adjunta, el cual se entiende formar parte del presente contrato:

NORTE: 55,60 metros con Ruta 41 Serena a Vicuña.

SUR: 40,20 metros con Parcela N°5

ORIENTE: 83,00 metros con resto de la Reserva Cora Escuela

PONIENTE: 83,00 metros con resto de la Reserva Cora Escuela.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la ejecución del proyecto "ESCOLAGUA", cuyo anteproyecto se adjunta y se entiende parte integrante del presente contrato, el cual a grandes rasgos consiste en la habilitación y funcionamiento de una Escuela de Capacitación de Comités Locales de Agua Potable, sin fines de lucro.

Conforme lo anterior, tanto el inmueble que se entrega en comodato debe ser ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de cuatro meses a contar de la entrada en vigencia de este comodato, cronograma en el cual se detalle las actividades a realizar tendientes a la materialización de los objetivos específicos y de los "Pasos secuenciales" establecidos en el citado anteproyecto, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Habilitar y poner en funcionamiento dentro del plazo máximo de dos años, el proyecto de Escuela de Capacitación de Comités Locales de Agua Potable.
- 2.- Cumplir con los fines generales y específicos del comodato, de acuerdo al anteproyecto presentado por el comodatario.
- 3.- Ejecutar un cierre del terreno entregado en comodato, específicamente en el lado poniente del terreno.
- 4.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 5.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 6.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 7.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 8.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 9.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de

edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.

10.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento mediante Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTMO: Acta de Entrega.- Considerando que en el terreno objeto del presente comodato existen construcciones e instalaciones, el Departamento de Administración Municipal estará a cargo de levantar un acta dejando constancia de la infraestructura que se entrega, así como de las instalaciones y muebles, en su caso, acta que deberá ser suscrita por el Jefe del Departamento de Administración y el comodatario.

OCTAVO: Horarios.- Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

DÉCIMO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

UNDÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.

- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

DUODÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DECIMOTERCERO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOCUARTO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOQUINTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOSEXTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEPTIMO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOCTAVO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMONOVENO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

VIGÉSIMO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMOPRIMERO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue autorizado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 857 efectuada con fecha 7 de Marzo de 2012.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Sr. Andrés Robledo dice que hay un villorrio en Bellavista que hace tres años compró un terreno, y el comité no le ha dado la factibilidad de agua, pero si les ha entregado agua a parcelas de agrado, y dejo fuera a estas personas que son como 33 familias de Bellavista. Le gustaría que se les diera la factibilidad para culminar este villorrio.

El Alcalde le consulta si el sistema tiene la capacidad para soportar la distribución de 33 viviendas más.

El Sr. Andrés Robledo dice que esa es la duda, señala que la Dirección de Obras Hidráulicas tiene un mejoramiento o una instrucción que pueden ser traspasados a Aguas del Valle, pero le gustaría que se manifestara esa inquietud de los vecinos.

El Alcalde dice que se acoge lo planteado por el Concejal, en el sentido que se considere que el comité pueda gestionar la posibilidad de dar factibilidad de agua a un futuro villorrio que se instalaría en el sector, siempre y cuando tenga las capacidades para eso.

El Sr. Alejandro Pizarro dice que en ese terreno se ubicaron las plataformas que se ocuparon para los fuegos artificiales, en la misma escuela, no sabe si eso va a impedir después el retiro de las plataformas.

El Alcalde plantea que se puede aprobar en términos globales e ir afinando todos los detalles que puedan estar pendientes.

El Sr. Claudio Méndez dice que también hay bodegas de la Corporación, el terreno es bastante grande y hay dos viviendas, una es donde vivía el profesor, la del parvulario y la escuela

propiamente tal, y estaba además el Comité de Agua Potable Rural que también era un comodato de la municipalidad.

El Alcalde dice que el terreno es de mayor superficie de lo que suponía la Corporación y que había un problema limítrofe con un vecino, pero ya se regularizó.

El Sr. Alejandro Pizarro dice que cuando empiecen las obras en el Estadio, está considerado poner los vehículos y las camionetas en el sector, pero los camiones, la retroexcavadora y motoniveladora no les cabe ya en ese espacio y habían visto con Servicios a la Comunidad, como alternativa, poder dejar la maquinaria instalada en ese lugar, lo tenían en estudio y lo quiere plantear.

El Alcalde que ese es otro tema adicional que tiene que ver con guardar maquinaria pesada, que no es bueno con salida a la carretera, se tendría que ir evaluando otro sitio.

El Sr. Jaime Miranda consulta si el Colegio que se va a levantar, es con la figura de particular-subvencionado.

El Alcalde responde que no, que es un proyecto que va a conseguir financiamiento internacional y que se va a manejar bajo otros parámetros del sistema público o de la educación formal chilena, es más bien capacitación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad poner termino anticipado al Contrato Comodato suscrito con fecha 12 de octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de La Serena y el Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres, mediante el cual la Municipalidad entregó al Comité un inmueble ubicado en la localidad de Bellavista, Comuna de La Serena, denominado Reserva Cooperativa N°1, resultante del proyecto de división de los terrenos de la Cooperativa Asignataria de Reforma Agraria Bellavista Limitada, singularizado en el plano archivado bajo el N° 24, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 1981.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres, el inmueble ubicado en la localidad de Bellavista, Comuna de La Serena, denominado Reserva Cora Escuela, según título inscrito a su nombre a fojas 3384 N°3123 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1996, por un periodo de 4 años.

- Solicitud de Aprobación Comodato en Favor de la Junta de Vecinos N° 22 Villa Unida.

El Alcalde dice que se tiene que someter a la aprobación del Concejo, el Comodato a favor de la Junta de Vecinos N° 22 Villas Unidas, cuya copia se encuentra en poder de cada Concejal, y que es la siguiente:

En La Serena, a XX de Marzo de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y la JUNTA DE VECINOS N°22 VILLA UNIDA, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 261 del 30 de Noviembre de 1992, representado por su Presidenta doña KÁTICA MIRIAM ROJAS ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad

Nº9.130.056-7, con domicilio en calle El Tofo esquina Dionisio Argandoña, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario” , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo El Tofo, de una superficie de 294,12 metros cuadrados, ubicado en calle Tofo Esquina pasaje Cayetano, Población El Tofo, sector Lasas Compañías Comuna de la Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 3.665 N° 3.376 del 2000, el cual presenta los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: en 17,15 metros con otro propietario; AL SUR: En 17,15 con pasaje Dionisio Argandoña; AL ESTE: en 17,15 metros con calle El Tofo; AL OESTE: en 17,15 metros con otros propietarios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la JUNTA DE VECINOS N° 22 VILLA UNIDA, para quien acepta y recibe su Presidenta doña KÁTICA MIRIAM ROJAS ÁLVAREZ, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la ejecución de obras de mejoramiento de la Sede existente, tanto en su estructura como en su entorno, así como la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Ejecutar dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente instrumento, las obras de mejoramiento de la Sede Social existente, obteniendo en forma previa la correspondiente autorización ante la Dirección de Obras Municipales y demás organismos correspondientes.
- 2.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 3.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 4.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 5.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 6.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 7.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El

cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.

9.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento mediante Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.

- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEXTO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSÉPTIMO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOCTAVO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMONOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el presente comodato cuenta con la aprobación del Concejo Comunal otorgada en Sesión N° XXXXXXXX.

VIGÉSIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Sr. Renán Fuentealba dice que es un comodato de los que normalmente se entregan a las Juntas de Vecinos para que desarrollen sus actividades, y tengan su sede y con la obligación siempre que compartan con otras organizaciones sociales, el contrato es por un término de diez años.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 22 Villa Unida, el Equipamiento Municipal del Loteo El Tofo, de una superficie de 294,12 metros cuadrados, ubicado en calle Tofo Esquina pasaje Cayetano, Población El Tofo, sector Las Compañías Comuna de la Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, por un periodo de 10 años.

- Solicitud de Aprobación de nombres de calles y pasajes Loteo “Dña. Gabriela Centro III, y Loteo “Arboleda La Serena”, ubicado en calle Raúl Bitran, Parcela N° 319-A, Sector Pampa Alta.

El Alcalde ofrece la palabra a los Concejales Srs. Jorge Hurtado Robinson Hernández para que hagan las propuestas respectivas.

El Sr. Robinson Hernández dice que en algunos casos son prolongaciones de calles y los nombres sugeridos por las mismas empresas, fueron sancionadas por el comité, y chequeados por el profesional de la Dirección de Obras.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo Dña. Gabriela Centro III, ubicado en Fundo La Isla, Lote 1C, sector Las Compañías, perteneciente a Inversiones ALEDAN LTDA.

Calle (Prolongación)	:	El Escorial
Calle (Prolongación)	:	El Encuentro
Calle (Prolongación)	:	La Flor Del Aire
Calle Nueva Uno	:	Lagar
Pasaje Nuevo Uno	:	Lagar
Pasaje Nuevo Dos	:	Rocio

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo Arboleda La Serena, ubicado en calle Raúl Bitran, Parcela N° 319-A, Sector Pampa Alta, perteneciente a Banco de Chile.

Avenida (Prolongación)	:	Raul Bitran
Calle 1	:	Meli
Calle 2	:	Tiaca
Calle 3	:	Lahuán
Calle 4	:	Huayo
Calle 5	:	Tihue
Calle 6	:	Tineo
Calle 7	:	Pehuén
Pasaje 1	:	Gevuin

- Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV trimestre del año 2011.

Se procede a hacer entrega del Balance para conocimiento y análisis de los Srs. Concejales

- Entrega Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Se procede a hacer entrega del Informe de Pasivos del IV Trimestre, le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga dice que se está entregando el Balance de Ejecución Presupuestaria con termino al 31 de Diciembre del 2011, más los Pasivos del municipio al 31 de Diciembre del 2011 y el informe de Pasivos de la Corporación al 31 de Diciembre del 2011, los análisis que hace Control Interno y las consideraciones de Administración y Finanzas serian presentadas en la próxima Sesión de Concejo.

El Alcalde dice que entregados ambos informes se concluye la primera sesión de esta jornada.

Da por terminada la sesión siendo las 10:40hrs.